

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2015-00280, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA YOLANDA MORALES PEREZ y MELISSA ALEXANDRA PLAZAS MORALES A FAVOR DE LOS DEMANDADOS PORVENIR S. A., BELLY MONTEALEGRE NAÑEZ, ANDRES MAURICIO Y WILLIAM PLAZAS MONTEALEGRE.

Agencias en derecho Primera Instancia a favor Demandados.....	\$2.100.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia a favor Demandados.....	\$1.000.000.00
Total.....	\$3.100.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00280 00

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Melissa Alexandra Plazas Morales y Otra contra Porvenir S. A. y Otros.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala de Decisión Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 14 de octubre de 2022, **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 27 de noviembre de 2017 y condenó en costas a la parte activa, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente, habrá de disponerse el archivo definitivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 14 de octubre de 2022, mediante la cual **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 27 de noviembre de 2017 y condenó en costas de ambas instancias a la parte activa.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente, una vez en firme la presente providencia, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°010 de fecha 27 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464c3ec43d280aab9f794f7fa8cf724a8fb990ea392e572a8ed673cd01ccc14c**

Documento generado en 26/01/2023 03:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>